



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
Choquequirao. ciudad cuna de oro, orgullo de Santa Teresa
PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL
N° 024/2015-A-MDST-LC

Santa Teresa, 10 de Abril del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA;

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de Abril del 2015, realizado bajo la Presidencia del señor Alcalde Wilbert Santa Cruz Pancorbo y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Julio César Carrillo Huamán, Sr. Samuel Pérez Camacho, Sra. Francisca Minaya de Quispe, Sr. Enrique Huiza Santander y Sr. Pedro Germán Rivero Mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Vistos, se puso en Agenda "Equipamiento de la Posta de Salud de Santa Teresa y Sullucuyoc";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de abril del 2015, se aprobó la el equipamiento e implementación de las postas de Salud de Santa Teresa y la de Sullucuyoc, en el marco de la Ley N° 29230 "Ley de Obras por Impuestos" y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2014.EF, en concordancia con la Ley 30264 que "Incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley 29230" y el D.S. 006-2015-EF "Reglamento del Artículo 17 de la Ley 30264", en donde se prioriza la atención y el Desarrollo de Proyectos en el Marco de la Inversión Pública en el sector alud en base y concordante con la Ley 29230 en la modalidad de Obras por Impuesto y amparándose en el literal c) del artículo 32 de la Ley 30281 (Presupuesto Año Fiscal 2015), donde se asigna presupuesto a Salud para ejecutar proyectos de inversión sin incluir mantenimiento, los cuales serán priorizados bajo el mecanismo de la Ley 29230. Los proyectos a ser priorizados están en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local, en el marco del SNIP y contemplan el Equipamiento, Modernización, Mejoramiento en el marco de innovación tecnológica con tecnología de vanguardia en el caso específico en Salud (atención primaria) a través de Obras por Impuestos;

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por unanimidad por los presentes; en consecuencia corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 3ero del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Equipamiento Integral y Acondicionamiento de los Centros de Salud de Santa Teresa y de Sullucuyoc del distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento del Cusco, proyecto a ejecutarse a través de obras por impuestos, según marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a todas las áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
WILBERT SANTA CRUZ PANCORBO
ALCALDE

cc. Gerencia Municipal
Of. Planeamiento y Ppto.
Archivo